

**COMISION DE GOBERNACION, LEGISLACION Y MEJORA REGULATORIA DEL
I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN GBLMR No. 08/2025

**INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

P R E S E N T E. –

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, con fundamento en el artículo 115 fracción II, en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como lo dispuesto en los artículos 35, 72, 79 fracción I, 80 y 36 del Reglamento Interior Y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de punto de acuerdo económico presentada por la Regidora Idelba Tanairy Hernández Mayoral, relativa a exhortar al Presidente Municipal para que instruya al Director de Seguridad Pública Municipal a fin de aplicar de manera estricta las sanciones por conductas que atenten contra la integridad de los animales domésticos. Por lo que sometemos a su consideración el presente dictamen

ANTECEDENTES

1. En fecha 17 de julio de 2025, la Regidora Idelba Tanairy Hernández Mayoral, integrante de este Honorable Ayuntamiento, presentó ante este Ayuntamiento, punto de acuerdo económico presentada por la Regidora Idelba Tanairy Hernández Mayoral, relativa a exhortar al Presidente Municipal para que instruya al Director de Seguridad Pública Municipal a fin de aplicar de manera estricta las sanciones por conductas que atenten contra la integridad de los animales domésticos.
2. La Secretaría del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.
3. En fecha 21 de agosto de 2025, se recibió en esta Comisión el oficio SGMSF/AC/0087/2025, con número de expediente 032/2025, asignado por la Secretaría del Gobierno Municipal, mediante el cual se turnó formalmente la iniciativa para la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente
4. Esta Comisión, términos de lo que disponen los artículos 35, 72, 79 fracción I, 80 y 36 del Reglamento Interior Y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.
5. En fecha 10 de septiembre de 2025, esta comisión llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de Bienestar Social Municipal Calz. Chetumal s/n, Col. Los Arcos, San Felipe, Baja California.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

- I. En San Felipe, es cada vez más frecuente observar situaciones de abandono, maltrato y negligencia hacia los animales domésticos. Mascotas en la vía pública, sin alimento, en

condiciones insalubres o sujetas a violencia física o emocional son parte de una problemática que, a pesar de ser visible, no ha recibido la atención institucional que merece. Estos actos vulneran la dignidad de los animales y, al no haber consecuencias claras ni sanciones aplicadas, se transmite un mensaje de permisividad social.

II. La presente iniciativa tiene como propósito exhortar al Presidente Municipal de San Felipe para que instruya al Director de Seguridad Pública Municipal a aplicar de manera estricta lo dispuesto en el artículo 9, inciso E, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, normatividad vigente que puede aplicarse de forma supletoria en nuestro municipio. Dicho artículo establece que constituye infracción:

"Maltratar o causarles daño a los animales; no alimentarlos o mantenerlos en condiciones inadecuadas de albergue, higiene o salud."

Es decir, ya existe una base legal para sancionar estas conductas, pero su aplicación ha sido escasa o nula en San Felipe. Por ello, el exhorto al Presidente Municipal busca que se actúe con decisión y firmeza, instruyendo a las áreas correspondientes -en este caso, Seguridad Pública para que se implementen las multas y sanciones que correspondan, conforme al reglamento.

III. Se propone que el Director de Seguridad Pública Municipal informe a este Cabildo, al menos una vez por mes, los avances y acciones emprendidas en torno a la aplicación de estas disposiciones, a fin de garantizar el seguimiento y la transparencia de los esfuerzos realizados. Los beneficios de esta medida son claros:

- Incentivar la tenencia responsable de animales.
- Prevenir el abandono y el maltrato.
- Fortalecer la conciencia social sobre el respeto a los seres vivos.
- Mejorar la convivencia comunitaria.
- Generar entornos más limpios y seguros.

IV. El resultado que se busca es que estas conductas comiencen a disminuir de manera progresiva, y que se entienda que cuidar de los animales no es solo un acto de buena voluntad, sino también una obligación que puede y debe ser exigida. Sancionar el maltrato animal no es un gesto menor: es un paso hacia una sociedad más ética, más respetuosa y más comprometida con el bienestar de todos los seres vivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este H. I Ayuntamiento Constitucional de San Felipe, Baja California el siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

I. Los Municipios poseen personalidad jurídica propia y administran su patrimonio conforme a la ley. Su gobierno está a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual tiene la facultad de aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Estas normas organizan la Administración Pública Municipal y regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en:

- **Artículo 115, fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Artículo 103, párrafo primero y 105, fracción III** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- **Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.**

II. Conforme al **artículo 9** de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, las personas titulares de las Regidurías, junto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador, integran el Ayuntamiento como órgano deliberante y representativo de la ciudadanía. Sus atribuciones incluyen:

- Participar en las sesiones de cabildo.
- Gestionar los intereses del Municipio y sus demarcaciones territoriales.
- Atender la gestión comunitaria, según lo establezca el reglamento interno del Ayuntamiento.

III. De acuerdo con el **artículo 33** del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, los integrantes del Cabildo, incluidos los regidores, tienen derecho a iniciar proyectos de iniciativa, incluyendo propuestas para reformar reglamentos.

IV. El **artículo 35** del mismo Reglamento dispone que la Secretaría o el Secretario Fedatario debe integrar el expediente del proyecto de iniciativa y turnarlo mediante oficio a la Comisión correspondiente, conforme a las atribuciones establecidas en dicho ordenamiento.

V. En términos del **artículo 72**, los regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les confiere en materia de análisis, supervisión y vigilancia de la administración pública municipal, a través de las Comisiones que la propia ley y el reglamento establecen.

VI. El **artículo 73** señala que, para estudiar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Cabildo, así como para crear, reformar disposiciones reglamentarias y actualizar políticas públicas, se establecerán comisiones permanentes de trámite y dictaminadoras.

VII. Según el **artículo 79**, la **Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria** es una comisión permanente y dictaminadora, con atribuciones para:

- Dictaminar proyectos de acuerdos, resoluciones, reglamentos municipales y Bandos de Policía y Gobierno.
- Analizar iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general.
- Evaluar materias relacionadas con la Administración Pública Municipal.

VIII. Finalmente, el **artículo 97** establece que las Comisiones deben someter al Cabildo los asuntos de su competencia mediante dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda, para su consideración y aprobación.

Por lo antes expuesto, se sustenta la competencia y el procedimiento para la presentación, análisis y dictaminación de iniciativas en el marco de las atribuciones del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

CONSIDERANDOS

I. La iniciativa presentada por la Regidora Idelba Tanairy Hernández Mayoral es un punto de acuerdo económico cuyo objeto es exhortar al Presidente Municipal para que instruya al Director de Seguridad Pública a aplicar de manera estricta las sanciones establecidas en la normatividad supletoria contra el maltrato animal. Su motivación se fundamenta en la creciente y visible problemática de abandono, maltrato y negligencia hacia los animales domésticos en San Felipe, así como en la percepción de que la falta de aplicación de la ley genera un mensaje de permisividad social.

II. La iniciativa es jurídicamente viable, ya que no propone la creación de una nueva norma, sino la aplicación efectiva de una ya existente. El Bando de Policía y

Gobierno del Municipio de Mexicali es de aplicación supletoria en tanto San Felipe no emita su propio ordenamiento en la materia. Por lo tanto, las facultades de la Dirección de Seguridad Pública para sancionar las conductas descritas en el artículo 9, inciso E, de dicho bando, están plenamente vigentes.

III. El mecanismo propuesto, un punto de acuerdo económico de exhorto, es el instrumento idóneo para que este Cabildo fije una postura política y administrativa sobre un tema de interés público, tal como lo define el artículo 30 del Reglamento Interior y de Cabildo. Este exhorto busca impulsar la coordinación entre el órgano de gobierno colegiado (Cabildo) y el ejecutivo municipal (Presidente Municipal) para garantizar el cumplimiento de la reglamentación vigente.

IV. La solicitud de informes mensuales por parte de la Dirección de Seguridad Pública se alinea con las facultades de supervisión y vigilancia de la administración pública que este cuerpo edilicio posee, de conformidad con el artículo 72 del reglamento interior, permitiendo una evaluación continua de la eficacia de la medida.

V. Esta Comisión considera pertinente proponer modificaciones a la iniciativa original para optimizar su implementación. dado que el exhorto representa la voluntad del Ayuntamiento como cuerpo colegiado, se determina que los informes de seguimiento mensuales deben ser presentados ante el Pleno del Cabildo, y no únicamente a esta Comisión, para garantizar la total transparencia y rendición de cuentas ante la máxima autoridad del Municipio.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria sometemos a la consideración de este Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA APLICAR DE MANERA FIRME, SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 9, INCISO E, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA, A QUIENES INCURRAN EN CONDUCTAS DE MALTRATO, CRUELDAD O NEGLIGENCIA EN CONTRA DE ANIMALES DOMÉSTICOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE.

SEGUNDO. SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE INFORME DE MANERA MENSUAL AL HONORABLE CABILDO EN PLENO, DURANTE SESIÓN ORDINARIA, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS, EL NÚMERO DE SANCIONES IMPUESTAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO ANTERIOR.

TERCERO. INSTRÚYASE A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

DADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

**REG. ANA KARIME
DAVILA GARCIA
PRESIDENTA**

**REG. CITLALY
MARTINEZ BARRERA
SECRETARIA**

**REG. AZALHIA IVETTE
VARGAS RAMIREZ
VOCAL**

**REG. IDELBA TANAIKY
HERNANDEZ MAYORAL
VOCAL**

**REG. CARLOS ALBERTO
MORONES GALINDO
VOCAL**
